



## ACUERDO DE CONCEJO

N°088-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 21 de abril de 2022.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**DE CONFORMIDAD:**

Al Oficio N°030-2022/AACS/J-ANAP de fecha 18.03.2022, con registro documentario N°1138 – mesa de partes por el Sr. Abner CAMPOS SANTOS – Presidente de la ANAP; al Informe N°029-2022-GPOYCC-/MDPB de fecha 18.03.2022 emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos; al Informe N°131-2022-SGP/MDPB de fecha 07.04.2022 emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; al Informe N°457-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 08.04.2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Sistemas; al Informe N°190-2022-GM/MDPB de fecha 11.04.2022, emitido por la Gerencia Municipal; al proveído de Alcaldía de fecha 11.04.2022; al Acuerdo N°25 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N°007-2022-MDPB de fecha 13.04.2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, al Oficio N°030-2022/AACS/J-ANAP de fecha 18.03.2022, con registro documentario N°1138 – mesa de partes por el Sr. Abner CAMPOS SANTOS – Presidente de la ANAP, solicita apoyo con calaminas para culminar el techado de comedor de la Asociación de Comunidades Ashánincas del Valle de Pichis (ANAP).

Que, con el Informe N°029-2022-GPOYCC-/MDPB de fecha 18.03.2022 emitido por la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos al señalar que realizado la evaluación a la solicitud de apoyo con Calaminas rojas para para culminar el techado de comedor de la Asociación de Comunidades Ashánincas del Valle de Pichis (ANAP). Sin embargo, visto la necesidad de construcción de local para desarrollo de actividades diversas en beneficio de la población. Se declara favorable.

Que, con Informe N°131-2022-SGP/MDPB de fecha 07.04.2022, la Sub Gerencia de Presupuesto emite el informe de disponibilidad presupuestal para la donación de 40 Planchas de Calamina para la culminación del techado del comedor del ANAP, el presente bien tiene un monto de S/ 1,520.00. (Un Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles).

Con Informe N°457-2022-GPPRS/MDPB, de fecha 08.04.2022, emite disponibilidad presupuestal para la donación de 40 planchas de calamina para la culminación del, techado del comedor del ANAP a favor de la asociación de comunidades Asháninkas del valle pichis (ANAP), por el monto de S/. 1,520.00 (Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles), para ser aprobado en sesión de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO

N°088-2022-MDPB

concejo. Consecuentemente, la Gerencia Municipal con Informe N°0190-2022-GM/MDPB de fecha 11.04.2022 deriva el expediente para ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N. ° 27972, con la aprobación por mayoría de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DESAPROBAR** la donación de 40 planchas de calamina para la culminación del, techado del comedor del ANAP a favor de la asociación de comunidades Asháninkas del valle pichis (ANAP), por el monto de S/. 1,520.00 (Mil Quinientos Veinte con 00/100 soles) de acuerdo a lo establecido en los informes de cotización, disponibilidad presupuestal y del área usuaria. Consecuentemente encárguese a la Gerencia de Pueblos Originarios y Conocimientos Colectivos realizar los trámites administrativos para el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

### POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



CVR/A  
DRR/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GPOCC/Alc.  
C.c.: ARCHIVO